	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 327**  
**6 DE JULIO DE 2023**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL N° 035-2023 ADELANTADO ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO COOSERVICIOS**


<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>COOSERVICIOS SOGAMOSO</b> Nit. 891.800.031 <b>ADÁN MOLINA CASTILLO</b> C.C N° 9.522.821 Cargo: Director de la unidad de servicios integrales de aseo Período: 23/03/1979 – 30/01/2023 Dirección: Carrera 18 N° 10-41 Sogamoso <b>SINTERBOY S.A.S</b> NIT: 900.917.412-2 <b>R/ CARLOS ANDRÉS LEÓN CELY</b> C.C N° 1.057.576.904 Cargo: Contratista Dirección: Calle 13 A 17 – 46 barrio el durazno Sogamoso <b>RIGOBERTO ALFONSO PÉREZ</b> C.C. N° 9.534.865 Cargo: Presidente junta directiva COOSERVICIOS. Dirección: Condominio bosque nativo casa 3 Sogamoso <b>ÁLVARO DÍAZ GRANADOS</b> C.C N° 74.181.565 Cargo: Secretaria de Infraestructura – integrante junta directiva Dirección: Carrera 5 N° 2-12 Sogamoso
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	MARÍA CAMILA SOSSA CIPAGAUTA CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO	REVISÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	SUPERNUMERARIO ASESOR	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL



<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 11
Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	<p><b>KATHERINE ESCOBAR IBARRA</b> C.C N° 46.373.593 Cargo: Secretaría de Hacienda de Sogamoso - integrante junta directiva Dirección: Carrera 5 N° 2-12 Sogamoso</p> <p><b>RAÚL GALVIS BARRERA</b> C.C N° 9.524.711 Cargo: Oficina asesora de planeación de Sogamoso - integrante junta directiva Dirección: Calle 169 N° 9 a -26</p> <p><b>GABRIEL ROJAS PÉREZ</b> C.C N° 4.119.302 Cargo: Presidente JAc barrio 7 de agosto de Sogamoso Dirección: Junta de Acción Comunal barrio 7 de agosto Sogamoso</p> <p><b>VICENTE ÁLVAREZ</b> C.C N° 9.524.938 Cargo: Sintra Cooservicios Dirección: Calle 9 con cra 1 barrio el oriente Sogamoso Email: <a href="mailto:vaincental@hotmail.com">vaincental@hotmail.com</a></p> <p><b>CARLOS EDUARDO PLAZAS RUBIANO</b> C.C N° 9.512.794 Cargo: Sector privado minoritario Dirección: Calle 17 N° 11 - 76 Sogamoso</p>
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HABLAZGO</b>	26 de junio de 2023
<b>FECHA DEL HECHO</b>	23 de julio de 2021
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$41.079.431). M/CTE.
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b> NIT: 860.002.400-2 Número de póliza: 3002036 Vigencia: 28/02/2021-28/02/2022

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	Valor asegurado: \$75'000.000
--	-------------------------------

### COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, la cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se avoca conocimiento de las diligencias y se apertura a etapa de Indagación preliminar el expediente radicado con el No. **035-2023**, que éste Ente de Control adelanta por hechos ocurridos en la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO COOSERVICIOS**.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante oficio D.O.C.F. N° 091 de junio de 2023 la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, remite traslado de hallazgo fiscal N° 040 del 26 de junio de 2023, en el cual se dan a conocer presunto sobrecosto en el Contrato 2021-71 cuyo objeto fue "Servicio de limpieza urbana CLUS, correspondiente al desarrollo de actividades de poda de árboles y corte de césped de las zonas verdes del perímetro urbano de la ciudad, donde el municipio autorice a través de lo consignado en el PGIRS" Firmado entre COOSERVICIOS y SINTERBOY, en el cual se determinó:

(")... En cuanto a los estudios previos elaborados por COOSERVICIOS para la celebración del proceso contractual, contempla una serie de ítems en el acápite de costo aproximado del bien o servicio, donde se asignó valor al ítem "Costos de legalización del contrato", no se establece un valor global como lo indica el sujeto de control.

Respecto el mayor valor pagado en la nómina de los trabajadores, el sujeto de control afirma que corresponde a recursos que fueron pagados por concepto de liquidaciones de prestaciones sociales, sin embargo, **NO** aportaron evidencia que así lo demuestre, por ende, se mantiene lo observado.

Así mismo, no aportan evidencia documental que desvirtúe lo observado respecto al pago al supervisor, toda vez que en la nómina suministrada no hay evidencia de ello.

Finalmente, y ante la exigua respuesta por parte de COOSERVICIOS frente a lo observado, se mantiene señalado en el informe preliminar, configurándose como **hallazgo N° 09, con incidencia fiscal y disciplinaria**, según se indica(") ...

MAYOR VALOR RESPECTO ESTUDIOS PREVIOS	11.560.231,17
MAYOR VALOR SEGÚN PAGO NÓMINA	21.774.200,25
VALOR SUPERVISOR OPERARIO	7.745.000
<b>TOTAL</b>	<b>41'079'431</b>

Tabla N° 01 tomada del traslado del hallazgo


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7405880

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

**mipg**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

## FUNDAMENTOS DE DERECHO


- ✓ Los Artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.
- ✓ El acto Legislativo N° 004 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal y se establecen otras disposiciones.
- ✓ El Artículo 29 de la Constitución Política, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.
- ✓ Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

## MATERIAL PROBATORIO

### PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Formato traslado de hallazgo
- Datos funcionarios municipio
- Póliza global sector oficial
- Información miembros junta directiva
- Oficio traslado de hallazgo
- Contrato N° 2021-71
- CD 1 contentivo de:
  - Carta de salvaguarda Auditoría
  - Certificado Adán Molina
  - Contrato 2021-71
  - Datos contratistas
  - Información miembros junta directiva
  - Pólizas
  - Traslado de hallazgo

Los anteriores documentos relacionados se incorporarán al expediente mediante la presente providencia y son el soporte probatorio para determinar si existe o no un presunto detrimento patrimonial a COOSERVICIOS, por lo tanto, se tendrán y aceptarán como válidas todas y cada una de las pruebas obrantes dentro del expediente, allegadas en debida forma por el municipio y la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, material que ha sido recaudado

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

de conformidad a lo contemplado en el título único de la sección tercera – régimen probatorio del Código General del Proceso y el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.


### CONSIDERACIONES.

La presente investigación tuvo como génesis el traslado de hallazgo fiscal N° 040 del 26 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá determina la existencia del hallazgo fiscal con ocasión al presunto sobrecosto en el contrato **2021-71** cuyo objeto fue "Servicio de limpieza urbana CLUS, correspondiente al desarrollo de actividades de poda de árboles y corte de césped de las zonas verdes del perímetro urbano de la ciudad, donde el municipio autorice a través de lo consignado en el PGIRS" suscrito entre COOSERVICIOS y SINTERBOY.

Evidenciando el contenido del traslado de hallazgo fiscal y los anexos, se tiene probado para la presente investigación:

- I. Que, verificados los valores determinados en los estudios previos respecto los señalados en el contrato se observa que no hay coherencia en los mismos; los estudios previos del contrato N° 2021-71 incluyen un ítem denominado "Costos de Legalización del Contrato" por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.560.232.73)**, el cual posteriormente no se incluye en el contrato en mención y que presta una coherencia con la diferencia establecida así:

COSTOS ACTIVIDAD CLUS PROYECTADOS A UN AÑO PARA 11 OPERARIOS Y 1 SUPERVISOR OPERARIO) AÑO 2021							
CONCEPTO	UNIDAD	Nº OPERARIOS	VALOR TOTAL	VALOR POR MES	VALOR POR 5 MESES ESTUDIOS PREVIOS	VALOR ESTABLECIDO EN CONTRATO	DIFERENCIA
OPERARIOS	MES	11	184.753.011	15.396.084,25	76.980.421,25	77.598.100,00	617.678,75
SUPERVISOR OPERARIO	MES	1	18.537.874	1.544.822,83	7.724.114,17	7.745.000,00	20.885,83
DOTACIONES	MES	12	6.183.832	515.319,33	2.576.596,67	6.750.000,00	4.173.403,33
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	MES	12	12.198.115	1.016.509,58	5.082.547,92	7.100.000,00	2.017.452,08
HERRAMIENTA Y EQUIPO	MES /GLOBAL	1	6.626.947	552.245,58	2.761.227,92	6.250.000,00	3.488.772,08
TRANSPORTE	MES /GLOBAL	1	9.254.960	771.246,67	3.856.233,33	4.004.500,00	148.266,67
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	MES /GLOBAL	1	6.596.087	549.673,92	2.740.369,58	2.750.000,00	1.630,42
SUMINISTRO DE BOLSAS	Global / Año	1	516.120	43.010,00	215.050,00	505.972,00	290.922,00
CAPACITACIONES Y SST	Global / Año	1	5.284.032	440.336,00	2.201.680,00	3.002.900,00	801.220,00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>			<b>249.950.978</b>	<b>20.829.248,17</b>	<b>104.146.240,83</b>	<b>115.706.472,00</b>	<b>11.560.231,17</b>
<b>COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>		<b>0,111</b>	<b>27.744.559</b>	<b>2.312.046,55</b>	<b>11.560.232,73</b>		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


			277.695.537	23.141.295	115.706.474
ADMINISTRACION + IMPREVISTOS + UTILIDAD AIU		12%	33.323.464	2.776.955,37	13.884.776,83
SUBTOTAL			311.019.001	25.918.250	129.591.250
IVA			6.331.458	527.622	2.638.108
VALOR TOTAL DEL SERVICIOS POR UN AÑO			317.350.459	26.445.872	132.229.358

Tabla N° 01 tomada del traslado de hallazgo

- II. La celebración del Contrato **2021-71**, suscrito entre **COOSERVICIOS** identificada con NIT 891.800.031 representada legalmente por **PEDRO ELÍAS BARRERA MESA** identificado con C.C. N° 9.539.560 Y **SINTERBOY** identificada con NIT 900.917.412-2 representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS LEÓN CELY** identificado con C.C N° 1.057.576.904, contrato cuyo objeto fue "Servicio de limpieza urbana **GLUS**, correspondiente al desarrollo de actividades de poda de árboles y corte de césped de las zonas verdes del perímetro urbano de la ciudad, donde el municipio autorice a través de lo consignado en el **PGIRS**" aclarando que el valor del contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MC/TE (\$132.229.356.20)**, contrato con plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- III. Que, dentro de las actividades a realizar en dicho contrato, se encontraban las siguientes:

... (") **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 11.** Debe realizar la poda de árboles, de acuerdo con la altura que el supervisor y el delegado del municipio indique. (...)...

Además de lo anteriormente mencionado, obra en el contrato la propuesta económica presentada por SINTERBOY S.A.S en donde se discriminan los ítems y valor correspondiente a cada uno de ellos, de la siguiente manera:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

PROPUESTA ECONOMICA 05 MESES						
ITEM	CÓNCEPTO	UNIDAD	NO. OPERARIOS	VALOR / MES	NO. MESES	VALOR TOTAL
1	Operarios	Mes	11	\$ 15.519.620.00	5 meses	\$77.598.100.00
2	SUPERVISOR	Mes	1	\$ 1.549.000.00	5 meses	\$ 7.745.000.00
3	Dolaciones	Mes	12	\$ 1.350.000.00	5 meses	\$ 6.750.000.00
4	Elementos de protección personal	Mes	12	\$ 1.420.000.00	5 meses	\$ 7.100.000.00
5	Herramienta y equipo	Mes/Global	1	\$ 1.250.000.00	5 meses	\$ 6.250.000.00
6	Transporte	Mes/Global	1	\$ 800.900.00	5 meses	\$ 4.004.500.00
7	Combustibles y lubricantes	Mes/Global	1	\$ 550.000.00	5 meses	\$2.750.000.00
8	Suministro de bolsas	Mes/Global	1	\$ 101.194.40	5 meses	\$ 505.972.00
9	Capacitaciones y SST	Mes/Global	1	\$ 600.580.00	5 meses	\$ 3.002.900.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 115.706.472.00
<b>AIU</b>						\$ 13.004.776.64
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>						\$ 2.638.107.56
<b>TOTAL</b>						\$ 132.229.356.20


Tabla N° 02 tomada del contrato N° 2021-71

- IV. En concordancia con lo anterior, respecto del pago realizado por nómina a los trabajadores contratados, se evidencia una diferencia mensual por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 395.894.55)**, así:

VALOR NÓMINA	VALOR MENSUAL SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA MES	VALOR 5 MESES
1.014.980,00	1.410.874,55	395.894,55	21.774.200,25

Tabla N° 03 tomada del traslado del hallazgo

- V. Que mediante la cláusula séptima SUPERVISIÓN, se designa al Director de la Dirección de Servicios Integrales y de Aseo de COOSERVICIOS S.A. **ADÁN MOLINA CASTILLO** identificado con C.C N° 9.522.821 como supervisor del contrato.
- VI. En la respuesta dada por la entidad auditada COOSERVICIOS; se indica que el cargo de supervisor de operarios lo realizó el señor **LUIS ALEXANDER CÁRDENAS ROSAS**.
- VII. Respecto del pago que debió realizarse al supervisor de los operarios contrato **LUIS ALEXANDER CÁRDENAS ROSAS**, según lo establecido en los estudios previos y posteriormente en el contrato; no obra en el expediente soporte alguno de la realización de este, comoquiera que por el tiempo de los 5 meses de ejecución del contrato ascendía a la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.745.000)**, lo que también se tiene como parte del total del presunto detrimento.
- VIII. Que obra en el expediente a folios 26 a 27, Justificación o estudio de conveniencia u oportunidad de fecha 02 de julio de 2021 realizado por el Director de la Dirección de Servicios Integrales y de Aseo de COOSERVICIOS S.A. **ADÁN MOLINA CASTILLO**, en donde se establece el plazo para la ejecución del contrato a partir del 1 de agosto de 2021

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Adicionalmente, se aclara que la cuantía total del presunto detrimento es **CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$41.079.431) M/CTE**, correspondiente a tres irregularidades que fueron trasladadas mediante hallazgo fiscal por la Dirección Operativa de Control Fiscal, de la siguiente manera:

MAYOR VALOR RESPECTO ESTUDIOS PREVIOS	11.560.231,17
MAYOR VALOR SEGÚN PAGO NÓMINA	21.774.200,25
VALOR SUPERVISOR OPERARIO	7.745.000
<b>TOTAL</b>	<b>41.079.431</b>

Las cuales fueron analizadas una por una por este despacho en la parte motiva del presente auto y que las mismas conforman la totalidad del presunto detrimento.

De conformidad con lo anterior, es importante enunciar, que para la fecha no se cuenta dentro del material probatorio allegado a la investigación fiscal el acta de inicio, ni los informes de supervisión del contrato, ni acta de liquidación, así como tampoco certificación que indique el estado actual de dicho contrato. Adicionalmente no existe evidencia que soporte el pago de prestaciones sociales a los operarios relacionados en nómina, ni del pago que la entidad indica haber realizado al supervisor de operarios.


Además, no se cuenta con justificación alguna acerca del ítem correspondiente a "Costos de legalización del contrato" incluido en la etapa precontractual (estudios previos) y que posteriormente no se incluye en el contrato, por lo que es mérito suficiente para realizar la apertura a Indagación Preliminar.

Por lo anteriormente señalado, se hace necesario investigar si existió un sobrecosto en el contrato N° 2021-71, cuyo objeto fue "Servicio de limpieza urbana CLUS, correspondiente al desarrollo de actividades de poda de árboles y corte de césped de las zonas verdes del perímetro urbano de la ciudad, donde el municipio autorice a través de lo consignado en el PGIRS".

Siendo necesario así aperturar a indagación preliminar tal y como lo determina el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que señala en qué casos es procedente esta actuación, norma que establece:

*"Artículo 39. Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*

*La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él. "(...)*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Que la etapa de indagación preliminar debe estar encaminada fundamentalmente a establecer en forma objetiva si los hechos que se cuestionan en el hallazgo con alcance fiscal, realmente conllevan a determinar la existencia de un daño patrimonial al Estado, y en efecto, establecer los posibles autores del mismo y su cuantificación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario dentro de la presente indagación preliminar, solicitar lo siguiente:

1. Oficiese a COOSERVICIOS a fin de que remita copia de lo siguiente:


- Etapa precontractual específicamente los estudios previos del contrato N° 2021-71.
- Etapa contractual lo que atañe a la ejecución del contrato, tales como; acta de inicio, informes de supervisión, acta de liquidación y/o recibo final y estado actual del contrato.
- Certificación que indique datos de los operarios contratados, forma de vinculación con la empresa, los pagos realizados por concepto de salario y prestaciones sociales, así como también detección y elementos de protección personal.
- Certificación en donde se indiquen las labores a cargo del señor LUIS ALEXANDER CÁRDENAS ROSAS y el pago realizado a este por cumplimiento de sus funciones.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** AVÓQUESE conocimiento de la Indagación Preliminar N° 035-2023 adelantado ante COOSERVICIOS Sogamoso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR ABIERTAS LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES con el radicado N° 035-2023, adelantadas por los hechos ocurridos en COOSERVICIOS Sogamoso, por cuantía de **CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$41.079.431)**. Teniendo como presuntos responsables fiscales a los siguientes: **ADÁN MOLINA CASTILLO, SINTERBOY S.A.S R/L CARLOS ANDRÉS LEÓN CELY, RIGOBERTO ALFONSO PÉREZ, ÁLVARO DÍAZ GRANADOS, KATHERINE ESCOBAR IBARRA, RAÚL GALVIS BARRERA, GABRIEL ROJAS PÉREZ, VICENTE ÁLVAREZ, CARLOS EDUARDO PLAZAS RUBIANO Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**ARTICULO TERCERO: TÉNGASE** como pruebas legalmente válidas, las remitidas por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, y que fueron trasladadas mediante el traslado de hallazgo N° 040 del 26 de junio de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR** como prueba de oficio, las siguientes:


1. Oficiese a COOSERVICIOS a fin de que remita copia de lo siguiente:

- Etapa precontractual específicamente los estudios previos del contrato N° para el año 2021-71.
- Etapa contractual lo que atañe a la ejecución del contrato, tales como; acta de inicio, informes de supervisión, acta de liquidación y/o recibo final y estado actual del contrato.
- Certificación que indique datos de los operarios contratados, forma de vinculación con la empresa, los pagos realizados por concepto de salario y prestaciones sociales, así como también dotación y elementos de protección personal.
- Certificación en donde se indiquen las labores a cargo del señor LUIS ALEXANDER CÁRDENAS ROSAS y el pago realizado a este por cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Decretar como complemento del presente acto administrativo las demás pruebas que el Despacho considere conducentes, pertinentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de indagación preliminar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal el presente proveído por ESTADO a:

1. ADÁN MOLINA CASTILLO
2. SINTERBOY S.A.S R/L CARLOS ANDRÉS LEÓN CELY
3. RIGOBERTO ALFONSO PÉREZ
4. ÁLVARO DÍAZ GRANADOS
5. KATHERINE ESCOBAR IBARRA
6. RAÚL GALVIS BARRERA

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

7. GABRIEL ROJAS PÉREZ
8. VICENTE ÁLVAREZ
9. CARLOS EDUARDO PLAZAS RUBIANO
10. LA PREVISORA S.A. CÍA DE SEGUROS

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

**CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO**  
Asesor

Proyectó: María Camila Sossa Cipagauta  
Carlos Alberto Quesada Salgado  
Revisó: Henry Sánchez Martínez  
Aprobó: Henry Sánchez Martínez

2

3

4

